



## **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL Y TECNOLÓGICO Y LA FUNDACIÓN MUNDO ARTE**

### **ANTECEDENTES:**

De una parte, el Dr. Porfirio Jiménez, Ph.D Director Ejecutivo de la Fundación Desarrollo Social y Tecnológico FUNDESOTEC. DE otra parte, Mgtr. Carina Cadena presidenta de la Fundación Mundo Arte, Ambos representantes de las respectivas entidades, el presente Convenio de Colaboración, bajo las siguientes motivaciones y cláusulas:

### **MOTIVACIONES:**

**PRIMERO.** - Que ambas fundaciones son entidades con personería jurídica propia, sin fines de lucro, con objetivos específicos y con dinámica organizacional independiente.

**SEGUNDO.** - Que, para el desarrollo de sus objetivos, ambas fundaciones han mostrado formalmente la voluntad de realizar una alianza estratégica con el fin de generar y ejecutar proyectos específicos.

**TERCERO.** - Que ambas fundaciones están interesadas en la colaboración mutua para emprender, como inicio de esta alianza, un proyecto social denominado “Bibliotecas comunitarias”, “Tiendas comedor solidaria”, “Albergue Hotel Fundesotec”, “Caja de Ahorro y Crédito Fundesotec”, entre otros .....

Y desde la Fundación Mundo Arte los proyectos que intervienen dentro de nuestros objetivos tomando en cuenta que la Fundación Mundo Arte es una escuela de estimulación artística que trabaja con personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad desde la inclusión con 5 áreas de las artes, música, teatro, danza, artes plásticas y literatura.

Fundación Mundo Arte trabaja desde el arte terapia y la estimulación artística, somos artistas, arte terapeutas y pedagogos pensando en el bienestar y desarrollo de la persona, la familia y su educación.

Nuestro trabajo en general no es convencional y estamos gustosos de poder compartirlo.

**CUARTO.** - Que dichos proyectos serán desarrollados en colaboración mutua entre ambas fundaciones, quedando claramente definidas las responsabilidades y trabajos a realizar en el presente convenio.

Por ella, formalizan el presente convenio con arreglo a las siguientes:

## **CLÁUSULAS:**

### **ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

**PRIMERA.** - El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre la Fundación Mundo Arte y la Fundación Desarrollo Social y Tecnológico “Fundesotec” para realizar los proyectos sociales en salud, educación y seguridad alimenticia, entre otros.

### **PRESUPUESTO, PLAZOS Y FINALIZACIÓN ACORDADA**

**SEGUNDA.** – La Fundación Mundo Arte y FUNDESOTEC se comprometen a:

FUNDESOTEC: facilitación del espacio físico en la matriz y sus sedes

Fundación Mundo Arte: Facilitar el espacio físico de la fundación y colaborar de manera activa en los eventos o proyectos a realizarse.

Cabe aclarar que tanto los bienes muebles e inmuebles son de propiedad exclusiva de cada fundación; y serán utilizados en el desarrollo de las actividades previstas en cláusula primera, durante el tiempo que dure el proyecto. En caso de existir proyectos específicos que recen en el presente documento, se realizará el respectivo convenio,

**TERCERA.** – Del total de ingresos contables de las fundaciones, se manejarán con la responsabilidad de cada fundación.

**CUARTA.** – La duración prevista para el desarrollo del presente Convenio es 4 años, a partir del 11 de abril del 2024, pudiendo ser renovado por el mismo período.

**QUINTA.** – El proyecto objeto del presente Convenio podrá interrumpirse o modificarse por mutuo acuerdo entre las partes, bien porque consideren los trabajos concluidos antes del período marcado o por cualquier otra causa.

- a. Por desastres naturales
- b. Por convenio mutuo
- c. Por aspecto jurídico

### **INDEPENDENCIA LABORAL**

**SEXTA.** – Se deja expresa constancia que este convenio no implica ningún tipo de relación laboral, ni de dependencia entre las partes, sus representantes, personal, colaboradores, y demás

dependientes. Por el contrario, este convenio es de naturaleza estrictamente civil. Las partes declaran que asumen la totalidad de las obligaciones laborales establecida en la ley o por convenios frente a sus respectivos empleados y trabajadores, liberándose mutuamente de toda responsabilidad, una frente a la otra, en lo que respecta a sus correspondiente empleados y trabajadores.

### **CONFIDENCIALIDAD DE RESULTADOS Y EXPERIMENTOS**

**SÉPTIMA.** - Las Fundaciones se comprometen a no difundir, sin autorización de la otra parte, las informaciones relativas obtenidas en el desarrollo del proyecto objeto de este convenio. La propiedad intelectual y uso de imagen, será responsabilidad de cada fundación, sin embargo, para el presente convenio, se considera el uso, para los fines correspondientes en publicidad y demás usos administrativos.

**OCTAVA.** – Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio, de no poder resolverlos así, recurrirán a la mediación o a los jueces de lo civil del cantón Quito, para resolver cualquier divergencia que pudiera resultar de este convenio marco, por la vía verbal, sumaría y sellando como domicilio la ciudad de Quito.

Para constancia de las estipulaciones que anteceden, firman las partes este convenio marco por triplicado a los once días de abril del dos mil veinte y cuatro.



Mgtr. Carina Cadena  
Presidenta Fundación Mundo Arte.



Porfirio Jiménez PhD.

Director Ejecutivo Fundesotec  
C.C. 170504546-4